

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes 5'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 30'00
Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas

Francisco Concertado
BOLETIN OFICIAL

PRECIO DE INSERCCION

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación al día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

—0—

Derecho de propiedad intelectual
2348

La Delegación en esta provincia de la Sociedad General de Autores de España se dirige a este Gobierno denunciando algunos casos en los que las autoridades municipales no prestan la colaboración debida a dicho organismo para el pago y cobranza de los derechos de autor. Como se trata de una obligación ineludible regulada y establecida en la Ley y Reglamento de la Propiedad intelectual llamo la atención de los señores alcaldes particularmente la de aquellos que se hallen en descubierto respecto de los derechos indicados a fin de evitar las medidas que en otro caso hubiere lugar. Logroño 27 de enero de 1948
El Gobernador Civil
Alberto Martín Gamero

Diputación Provincial

—0—

Plaza vacante

Esta Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 27 del pasado, acordó declarar vacante la plaza de Maestro panadero, de los establecimientos provinciales de Beneficencia con el haber anual de 6.900 pesetas, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª.— Con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, corresponde esta plaza al turno libre.

2.ª.— Esta plaza será cubierta a medio de examen concurso.

El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, que será Presidente del mismo. El Diputado Visitador del Asilo. Un técnico nombrado por la Comisión Gestora. Un representante de la Administración Local, y como Secretario el de la Diputación.

3.ª.— Para tomar parte en el examen concurso, a la instancia solicitándolo del Sr. Presidente, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín oficial del estado», se acompañarán los documentos que justifiquen el derecho a tomar parte en el mismo y además acreditarán ser Español, haber cumplido los 18 años sin exceder de los 40

cumplidos, no perecer defecto físico que le imposibilite para el empleo, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta, moral y político social y los documentos justificativos de méritos en el ejercicio de la función de su oficio u empleo.

4.ª.— El examen concurso consistirá en dos ejercicios: Uno de escritura al dictado, redactar un parte o denuncia sobre materia relacionada con el empleo que se solicita y resolver un problema elegido al azar entre varios encerrados en distintos sobres, el mismo para todos los concursantes y que versará sobre las 4 reglas fundamentales de Aritmética, y el otro en el ejercicio del empleo.

En cada uno de los ejercicios podrán conceder cada miembro del Tribunal 0 a 10 puntos. El opositor que no obtenga la mitad más uno como mínimo que pueda adjudicar el Tribunal, quedará eliminado.

En igualdad de puntuación, se apreciarán para resolver los empates los méritos establecidos en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947.

El aspirante aprobado, ejercerá durante seis meses con carácter interino la mencionada plaza. Transcurridos los cuales será sometido a un examen técnico relativo a su profesión.

De no ser aprobado en el ejercicio técnico no tendrá derecho a continuar ocupando la plaza, ni con carácter interino.

El examen técnico a que se refiere el párrafo anterior versará sobre los trabajos realizados en su profesión durante los seis meses de interinidad.

5.ª.— No podrán ser aprobados opositores o concursantes en mayor número que el de la plaza que ha de ser provista.

Logroño 6 de febrero de 1948.
El Presidente:
Agapito del Valle

Distrito Forestal de Logroño

Aviso a los deudores de travesas a la R. E. N. F. E. de años anteriores

En virtud de órdenes recibidas de la Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial y teniendo esta Jefatura que tramitar los oportunos expedientes para la imposición de sanciones, y a fin de que por parte de los interesados se puedan aportar ante este Distrito Forestal los justificantes que acrediten las entregas de travesas por ellos realizadas, se advierte a los deudores de travesas que se relacionan a continuación que figuran en las relacio-

nes de morosos correspondientes a cupos de años anteriores:

Don Artemio Ochoa Aliende, D. Sabino Iñiguez Moreno, D. Angel Blanco Sáenz, D. Francisco Camarero Hennáiz, D. Angel Jiménez Jiménez, D. Gregorio Ballesteros Moral, D. Juan Díez Rubio, Don Artidío Bartolomé López, D. Martín Ruiz Ruiz, D. Alejandro Díez Martínez, D. Emilio Sáenz García, D. Juan José Díez Martínez, Don Félix Ramos Novoa, D. Fernando Guevara, D. Narciso Novoa Viniegra, Ayuntamiento de Lumbreras, Ayuntamiento de Matute y D. Jacinto Sáenz Torres.

Que habiendo expirado en 31 de enero último el plazo que por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de diciembre de 1947 se les concedió para la entrega del 20 % del total de travesas a la R. E. N. F. E. correspondientes a los cupos de años anteriores, se les hace saber que a tenor de lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1947 y Orden del Ministerio de Obras Públicas ya citada, por esta Jefatura se procederá a partir del 10 de los corrientes a incoar los correspondientes expedientes y exigir las responsabilidades que dichas disposiciones determinan, comenzando por los cinco primeros que encabezan la relación, como deudores de mayor volumen, los cuales deberán presentar los justificantes de entrega antes del día 10 de los corrientes, continuando en igual forma con los cinco siguientes para el día 20, y así sucesivamente hasta su totalidad.

Logroño, 6 de febrero de 1948.
El Ingeniero Jefe

Sociedad Anónima «Ulecia»

2354

Para dar cumplimiento a lo que previenen los estatutos, esta Sociedad convoca a sus Accionistas a Junta General ordinaria que se celebrará en sus oficinas Marqués de Murrieta 26 el día 25 del corriente a las once de su mañana.

Logroño 4 de Febrero de 1948
El Consejo de Administración

Administración de Justicia

—0—

Don Jesús Carnicero Espino, Juez de Instrucción de Nájera y su partido.

Hago saber: que en la pieza de responsabilidades civiles del sumario número 30 de 1947 seguido por tenencia ilícita de arma de fuego

contra Gabriel Sancha Alamos, vecino de Camporvin se ha acordado con esta fecha y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a dicho procesado en expresada causa sacar a pública subasta por primera vez las fincas embargadas a dicho procesado en jurisdicción de dicho pueblo; la que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado a las doce horas del día catorce de febrero próximo, y cuyas fincas son las siguientes:

1.ª Una finca rústica en términos de Vacileja, de nueve áreas, que linda Norte, Lleco; Sur, Félix Ibáñez; Este, ribazo y Oeste, camino, tasada en 500 pesetas.

2.ª Otra en Cerro de Gandulle, de tres áreas, linda Norte, Lorenzo Prado; Sur, Emiliano Ibáñez; Este, Floro Ibáñez y Oeste, Lorenzo Prado, tasada en 50 pesetas.

3.ª Otra en Cerro de Ogaiz, de nueve áreas, linda N., ribazo y a todos los demás aires, Lleco, tasada en 400 pesetas.

Previsiones

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

3.ª No existen títulos de propiedad de las fincas que se sacan a subasta, siendo de cuenta del rematante el suplicarlos conforme a las leyes.

Dado en Nájera a 20 de enero de 1948.

El Secretario

2274

D. Vistor Carrasco, en funciones de Juez de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades Políticas seguido en este Juzgado con el número 27.912 contra el vecino de Herramélluri Esteban Ochoa Conde, por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de España, se dictó auto con fecha diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por el que se decreta el sobrescimiento provisional del expediente sin declaración de sanción de responsabilidad política contra el repetido Esteban Ochoa Conde, acordando recobre la libre disposición de sus bienes.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 19 de enero de 1948.

El Secretario judicial interino.

Anuncios Oficiales

EDICTO

2357
Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario correspondiente al año de 1948, queda expuesto al público por el plazo de 15 días durante los cuales y plazo equivalente podrán presentar sus reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Aprobada la prórroga de ordenanzas correspondientes al presupuesto anterior con las rectificaciones correspondientes quedan expuestas al público a los efectos reglamentarios por iguales plazos que el presupuesto citado.

Ezcaray, 30 de enero de 1948.
El Alcalde,

EDICTO

2283
El Alcalde de Cervera del Río Alhama, por medio del presente Edicto, cita de comparecencia ante este Ayuntamiento, a los actos de Rectificación, Cierre definitivo y Clasificación de los mozos alistados para el Reemplazo de 1948, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta villa los días 25 del corriente, 8 y 15 del próximo mes de febrero, a los mozos de este Alistamiento Marcelino Jiménez Cuello, hijo de Angel y Baltasara, nacido en Cervera del Río Alhama, el día 7 de noviembre de 1927 y a Fermín López Turran, hijo de Fermín y Trinidad, nacido también en esta villa el 22 de septiembre de referido año, ignorándose el paradero de los mismos así como el de sus familiares, previniéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos.

Cervera del Río Alhama, a 21 de enero de 1948.

El Alcalde,

ANUNCIO

2301
Practicada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1947, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, el oportuno Apéndice, para su examen por los interesados, y reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Cameros, a 24 de Enero de 1948.

El Alcalde,

ANUNCIO

2299
Don Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros.

Hago saber: Que la Corporación Municipal de mi presidencia en sesión extraordinaria del día de la fecha ha aprobado por unanimidad el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1948, el cual queda expuesto al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Torrecilla de Cameros, 24 de enero de 1948.

EDICTO

2272
Ignorándose el paradero de los mozos Teodoro López Lapuente, hijo de María, Mateo Rueda Hernández, hijo de Tomás y de Eugenia y Raimundo Saenz Abib hijo de Canuto y María todos ellos

del Reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente a fin de que comparezcan por sí o por medio del representante a los actos de rectificación del alistamiento cierre del mismo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los días 25 de enero y 8 y 15 de febrero respectivamente ya que de lo contrario serán declarados prófugos.

Anguiano 16 de enero de 1948

El Alcalde,

EDICTO

2329
Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1948, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles a fin de que pueda ser examinado.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

Así mismo quedan expuestas du ante igual plazo y a los mismos efectos las Ordenanzas de exacciones municipales.

Robres del Castillo 28 de enero de 1948

El Alcalde,

EDICTO

2269
El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y las ordenanzas fiscales al mismo para el ejercicio de 1947 quedan al público por el plazo de quince días, al objeto de de su examen y reclamaciones en esta Secretaría para ante la Delegación de Hacienda.

Galilea 16 de enero de 1948

El Alcalde,

EDICTO

2349
Don José Luis Solozábal Fernández, Alcalde de Tricio.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Así como las Ordenanzas de Inscripciones intransferibles de Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y de bebidas espirituosas.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Tricio, a 31 de enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2355
Don Esteban Pavía Medrano, Alcalde de Manjarrés

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo al público en la Secretaría municipal, por término de quince días

hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen. Así como las Ordenanzas de bebidas espirituosas y de la Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria y de Intervenciones Intransferibles.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Manjarrés a 31 de enero de 1948

El Alcalde,

EDICTO

2270
Aprobado en principio el expediente de suplemento y transferencias de crédito de unos capítulos a otros, dentro del Presupuesto Ordinario del año 1947, queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamación de conformidad con lo preceptuado en el Régimen Local de Haciendas Locales.

Casalarreina, 12 de diciembre de 1947.

El Alcalde,

EDICTO

2369
Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio de 1948 queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el Artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

Cabezón 21 de enero de 1948.

El Alcalde

EDICTO

2220
Practicada por este Ayuntamiento la 2.ª rectificación al Padrón Municipal de habitantes del año 1945, la misma y su documentación se expone por el término de diez días para que sea examinada y puedan presentarse las reclamaciones que procedan.

Hormilleja 12 Enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2230
Dictaminada por la Comisión la Cuenta General liquidación del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente a 1947, se expone al público por quince días, para su examen y reclamaciones escritas en ese plazo y ocho días siguientes.

Torrecilla sobre Alesanco, 12 Enero 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2378
Hago saber: Que habiendo sido

aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

Laguña 14 de Diciembre de 1947.

El Alcalde,

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de aguas

NOTA-ANUNCIO

2176

Dentro del plazo señalado en la Nota previa publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 18 de Mayo del corriente año referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ega con destino a saneamiento y riegos, a instancia de Don Guillermo Leusch, en representación de la Congregación del Verbo Divino, en Estella (Navarra), solo se presentó un proyecto, por el peticionario.

Las obras que se proyectan consisten en la captación de las aguas del río Ega, en jurisdicción de Estella, en cantidad de 8'10 litros por segundo, durante doce horas diarias, mediante la instalación de un grupo moto-bomba elevador de 13 C. V. que las llevará hasta un depósito regulador, capaz para almacenar 50 metros cúbicos, de donde partirán las tuberías para el saneamiento y los canales de riego.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados con la petición formulada, puedan dirigir por escrito sus reclamaciones al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante un plazo de 30 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de esta publicación, dentro del cual estarán de manifiesto y proyecto de referencia, en las horas hábiles de oficina, en las de la Sección de Aguas de esta Confederación Hidrográfica, en Zaragoza, General Mola, n.º 26, 1.º

Zaragoza 10 de Noviembre de 1947

El Ingeniero Director Adjunto,

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.